## **FORMATO DE** CARACTERIZACIÓN DE **PROYECTOS ONDAS**







INSTITUCIÓN EDUCA	T1) (1)			GOBERNACION	DEL HUILA ATI Huila 2019
SEDE EDUCATIVA		SAN CALIXTO			V 40.10
MOMBBERE		Principal		MUNICIPIO	Suaza
DPOVECTO (1.5.	GRADO-	455.	NOMBRE GRUPO	DANE	241770000171
TROTECTO/ANO	GRUPO	AREA	INVESTIGACIÓN		NOMBRE DOCENTE
SEMBRANDO FUTURA				- SOCIENCIAS	INVESTIGADOR
SEMBRANDO FUTURO 2019 ¿ES UN PROYECTO ONDA	SEVIOV	THE THE LES	SEMBRADORES DE FUTURO	No aplica	LUZ MARY CUELLAR GONZALES
(SI APLICA MARCAR ENFRENTE CO	N X)		NO	NO	
		CLASIFICACIÓN D	E NUEVA TECNOLOGÍ	A - NTIC IMPLEMENTADA	No aplica
			No andia	A - NTIC INPLEMENTADA	

No aplica

El Proyecto Sembrando Futuro contribuye notablemente a mejorar el entorno ecológico y ambiental de la comunidad educativa de San Calixto del municipio de Suaza Huila. El reciclaje de materiales para su reutilización y transformación por medio de la lombricultura, facilita mantener un espacio más limpio y agradable para nuestros educandos.

## ACCIONES DE MEJORA

Por otra parte se pretende culturizar e integrar a la comunidad para que también ellos ejecuten el mismo proyecto en casa y aprovechen el humus para abonar Los injertos de aguacate, arboles y plantas reciclando los desechos orgánicos e inorgánicos.

Nota: Si X NO\_\_\_ autoriza la publicación del Proyecto Ondas, para lo cual debe diligenciar los siguientes documentos: 1- ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA. (5 Anexo Acuerdo de Cesión Derechos Aplicativo web). 2- LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE PROYECTO (6 Anexo Listado de integrantes desarrolladores de proyecto). 3- AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN. (7 Anexo Autorización de Publicación). Docente Nombre y Apellidos: Luz Han Cuellor **DOCENTE LIDER** Firma: Profesional de Apoyo Pedagogico Nombre y Apellidos: JEDY LORENA TROUJEZ UA DEAL Firma: Rector Nombre y Apellidos: Pobert Murau Thanes Firma: Otros Asistentes: socoro Villamil Floriano Nombre y Apellidos: Cargo: Firma: Nombre y Apellidos: Cargo: ocente Firma: Nombre y Apellidos: 1/05e Arbey Gartincelis

Cargo:





GOBERNACIÓN DEL HUILA

ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA.

Entre los firmantes en listado de integrantes desarrolladores de proyecto anexo al presente documento, quienes manifestamos ser titulares de los derechos objeto del presente documento y/o padres de familia o tutores de los propietarios de los derechos de autor objeto del presente documento, en adelante denominados LOS CEDENTES y CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA, identificado con C.C. No.79.277.306 de Bogotá D.C., en calidad de Gobernador del Departamento del Huila, y por ende Representante Legal de la Entidad encargada de la prestación del servicio educativo, quién en adelante se denominará EL CESIONARIO, declaran celebrado Acuerdo de cesión de derechos, teniendo en cuenta estas consideraciones:

- 1. Que SEMBRADORES DEL FUTURO ha surgido dentro del proyecto académico a cargo de la Institución Educativa SAN CALIXTO de la Ciudad SUAZA identificada con Código DANE 241770000171.
- 2. Que SEMBRADORES DEL FUTURO tiene como propósito mejoramiento del entorno ecológico y ambiental de la comunidad San Calixto del municipio de Suaza.
- 3. Que el proyecto en mención ha surgido en el marco de PROGRAMA ONDAS.

En razón a lo anterior, éste documento se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: Objeto. Por medio del presente documento, LOS CEDENTES, ceden sus derechos sobre SEMBRADORES DEL FUTURO descrito en las consideraciones a EL CESIONARIO para que éste haga uso del mismo en beneficio de la comunidad educativa a cargo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila de forma tal que ésta lo considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere el propósito con el que fue creado. Dicho Derechos y/o licenciamiento es de forma no-exclusiva y sin límite de tiempo.

SEGUNDA. Declaraciones de LOS CEDENTES. Por medio del presente documento LOS CEDENTES declaran: 1. SEMBRADORES DEL FUTURO en la manera en que es cedido no viola derechos de propiedad intelectual alguno, ni cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho a la privacidad. 2. En caso que se compruebe vía judicial violación al derecho de propiedad intelectual, cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho de privacidad LOS CEDENTES asumen la responsabilidad por estos hechos, harán las indemnizaciones a que haya lugar y reconocerá los pagos en que incurra EL CESIONARIO por gastos de representación derivados de estos hechos, salvo que las violaciones se den con ocasión a adaptaciones o modificaciones realizadas por EL CESIONARIO.

3. El SEMBRADORES DEL FUTURO, ha sido obtenido de actividades netamente académicas y el registro del mismo ante la autoridad competente, es responsabilidad de LOS CEDENTES.

TERCERA. Derechos del CESIONARIO. La cesión y/o licencia, otorga al CESIONARIO, facultades para: 1. Usar SEMBRADORES DEL FUTURO de forma no exclusiva, en cualquier momento y de manera indefinida, de forma tal que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere su propósito. 2. Realizar las adaptaciones que considere pertinentes al SEMBRADORES DEL FUTURO para su mejor aprovechamiento, sin que se cambie el sentido original del mismo, para lo cual no se deberán solicitar autorización distinta a la otorgada en este documento. 3. De igual manera se autoriza al CESIONARIO, para que pueda hacer alusión en distintos escenarios y/o medios, al SEMBRADORES DEL FUTURO para los fines que determine convenientes, siempre y cuando se reconozca la autoría del mismo.

CUARTA. Obligaciones del CESIONARIO. 1. Hacer uso del SEMBRADORES DEL FUTURO, únicamente para su propósito con el que fue creado, el cual se encuentra descrito en las consideraciones del presente documento. 2. Reconocer SEMBRADORES DEL FUTURO, respetando siempre los derechos morales sobre el mismo, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 y las demás normas que la complementen y/o modifiquen. 3. No vender ni comercializar el producto.





QUINTA. Gratuidad. La Cesión de derechos se concede en forma gratuita, por lo que no implica pago alguno por parte de EL CESIONARIO y por ende no habrá lugar a que LOS CEDENTES, inicien reclamación alguna, bien sea por vía judicial o directa, con ocasión de la suscripción del presente documento.

Éste Acuerdo de cesión de Derechos, se entenderá perfeccionado con si firma el día 30 de agosto de 2019.

**EL CESIONARIO** 

CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA Gobernador del Huila





## AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN.

Luz Mary Cuellar González , identificado con C.C. No. 26.510475 en calidad de docente investigador debidamente designado para como tutor ó responsable del proyecto de investigación ONDAS sembradores del futuro del Establecimiento Educativo (Institución Educativa San Calixto), en representación del grupo de docentes y/o estudiantes que lo ejecutan, autorizo a través del presente documento a JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ, identificado con C.C. No. 12.124.269 en calidad de Secretario de Educación Departamental del Huila, designado mediante Decreto No. 106 del 24 de abril de 2019 y posesionado según Acta No. 303 del 24 de abril del mismo año, para la publicación y/o exposición de la información referente a proyecto de investigación ONDAS sembradores del futuro producto del proyecto en mención en la página web a cargo de la secretaría y/o en las revistas, libros, folletos o textos en la que tenga participación dicha dependencia o en los que se haga alusión a la misma, en los siguiente términos:

PRIMERO: Alcance de la autorización. La autorización otorgada a través del presente documento implica, la publicación de la información referente a proyecto de investigación ONDAS sembradores del futuro producto del proyecto mejoramiento del entorno ecológico y ambiental de la comunidad San Calixto municipio de Suaza\_del Establecimiento Educativo (Institución Educativa San Calixto), en los medios masivos escritos, hablados y/o audiovisuales (la página web, revistas, libros, folletos o textos) de uso de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

Igualmente, se autoriza el uso de nombres y/o datos biográficos de los investigadores para hacer publicidad al proyecto.

SEGUNDO: Declaraciones. Por medio del presente documento declaro: 1. Que la Secretaría de Educación Departamental del Huila no está obligada a entregar copias de las publicaciones que sobre la información del Proyecto de investigación ONDAS sembradores del futuro 2. Que conozco que para poder llevar a cabo el Proyecto de investigación ONDAS sembradores del futuro se contó con el apoyo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila y/o surge a partir de la labor desarrollada para la misma. 3. Que acepté mi participación en el proyecto de investigación ONDAS sembradores del futuro a título gratuito, como desarrollo de las funciones propias de mi cargo, por lo tanto, conozco que no tendré derecho a reconocimiento y pago de suma alguna por éste hecho, así como tampoco lo tendrán ninguno de los demás docentes y/o estudiantes ejecutores del proyecto.

TERCERO: Derechos. Manifiesto que el producto del proyecto mejoramiento del entomo ecológico y ambiental de la comunidad San Calixto municipio de Suaza\_ha sido diseñado y/o creado por todos y cada uno de los ejecutores de dicho proyecto incluyendo el suscrito, conforme quedó establecido en el documento formato de caracterización ONDAS y en el ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA, adjuntos al presente documento, por tanto, sobre el mismo recaen derechos de autor los cuales tienen el carácter de inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables. En ese contexto, el Establecimiento Educativo (Institución Educativa San Calixto) y/o la Secretaría de Educación Departamental del Huila, podrá usar o hacer mención a dicho producto en cualquier momento y de manera indefinida de la forma que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere los objetivos específicos con el que fue creado.

Fecha.

Mombro

Identificación:

MUNICIPIO		Sua	za			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		San Ca		LISTADO DE INTEGRANTES		El camino
SEDE EDUCATIVA		princi				El camino
PROPROFESIONS	SO DANE SEDE	241770000		DESARROLLA	DORES DE	GOBERNACIÓN DEL BUILA ATHRIBO 2019
MANAGEMENT COLOR STATE	BRE DEL PROYECTO	sembrando f		PROYEC	OTO	7
AND THE PROPERTY OF THE PROPER	BRE DEL PRODUCTO	sembradores del futuro		- 11012		*
FECHA	A DE VISITA	30/08/2019 ZONA	Centro			
NO.	NOMBRE NO.		CEDULA	NUMERO CELULAR	CARGO	FIRMA
1.	JHONATAN GERARDO GRAJALES DIAZ		1111233487	3188225247	ESTUDIANTE GRADO 6	Shonatan 6. Grajales
2	DUBER HERNANDO CORREA CORREA		107784288	3107525850	ESTUDIANTE GRADO 8	Shonatan 6. Grajales Duber H. Corren e Rzygy Cre 6.
3	LUZ MARY CUELLAR GONZALEZ		26510475	3107525850	DOCENTE	Rzyg Cirb.
4	Susception PCICs COS Susception S	Appendix color management and appendix				
5	Website special state state A discourse or experience					
6	nak-usasasa on mengasa dan salah					
7						
8						
9	MANIFECTORN CORPORATION CONTRACTOR CONTRACTO					